

ACUERDO número 35 de 1943

( noviembre )

por el cual se fijan las asignaciones y el personal de empleados para las dependencias municipales en la vigencia fiscal de 1944 y se dictan otras disposiciones.

-----0000-----

El Concejo de BucaramangaACUERDO:

Artículo 11.- La Administración Municipal comprende los siguientes Departamentos:

De Gobierno  
De Hacienda  
De Obras Públicas e Ingeniería  
De Educación Pública  
De Justicia y  
De Higiene y Asistencia Social

Artículo 21.- Para la vigencia fiscal del 1<sup>o</sup> de enero al 31 de diciembre de 1.944, el personal de empleados del Municipio y sus asignaciones mensuales será el que se fija por medio de este Acuerdo, en el cual se decretan además varios sobresueldos:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNOConcejo

Un Secretario	\$ 129-00
Un Oficial-escribiente	" 77-00
Un Portero-escribiente	" 66-00      \$ 332-00

Parroquería

Un Parroco	\$ 250-00
Un Secretario	" 140-00
Un Portero-escribiente	" 50-00      \$ 440-00

Alcaldía

Sobresueldo del Alcalde	\$ 100-00
Sobresueldo del Secretario	" 40-00
Sueldo de un chofer de la Alcaldía	" 85-00      \$ 225-00

Sección de Hacienda General

Dos (2) Escribientes, cada uno a \$ 77-00	\$ 154-00
Un N(1) Recunágrafo	" 60-00
Un Archivero	" 55-00
Un Portero	" 66-00      \$ 335-00

Inspección de Policía

Un Inspector Jefe	\$ 126-00
Un Secretario de la Inspección	" 99-00
Tres (3) Escribientes, cada uno a \$ 77-00	" 231-00
Un Inspector de Policía rural	" 55-00      \$ 511-00

Total ..... \$ 1.846-00

Personal de Policía

Un Comandante del cuerpo	\$	71-50
Veinticinco Agentes uniformados, cada uno a \$ 60-	\$	
50 .....	\$	1.452-00
Dos (2) Guardias de la Ofreol, cada uno a \$ 60-50"	\$	121-00
Diez (10) Agentes rurales, cada uno a \$ 11-00	\$	<u>110-00</u>
		\$ 1.754-50

Jurado Electoral

Un Fotógrafo	\$	<u>55-00</u>	\$	55-00
--------------	----	--------------	----	-------

DEPARTAMENTO DE HACIENDATesorería

Un Tesorero	\$	250-00
Un Secretario-tesorero	\$	147-00
Un Contador	"	159-00
Un Liquidador jefe	"	90-00
Un Liquidador auxiliar	"	80-00
Un Oficial 12 de Contabilidad	"	80-00
Un Oficial 20 de Contabilidad	"	70-00
Un Abonador de pagos	"	67-00
Un Auxiliar del abonador	"	60-00
Un Cajero recibidor	"	65-00
Un Auxiliar de la Secretaría	"	60-00
Un Secretario Ejecutor	"	110-00
Un Ayudante del Secretario Ejecutor	"	<u>50-00</u>
		\$ 1.351-00

Contraloría

Un Contralor	\$	250-00
Un Secretario	"	147-00
Un Oficial de Contabilidad	"	80-00
Un Escribiente 12	"	80-00
Un Escribiente 20	"	77-00
Un Archivero	"	<u>66-00</u>
		\$ 716-00

Sección de Hacienda

Un Jefe de Sección	\$	147-00
Un Oficial mayor	"	80-00
Un Escribiente	"	60-00
Un Ayudante mecanógrafo	"	<u>56-00</u>
		\$ 361-00

Junta de Feria

Un Secretario de la Junta	\$	<u>100-00</u>	\$	100-00
---------------------------	----	---------------	----	--------

Plaza de Ferias y Mataderos

Un Administrador	\$	65-00
Un Ayudante del Administrador	"	49-50
Un Celador de la Plaza de Ferias	"	50-00
Un Celador de los Mataderos	"	50-00
Dos (2) Choferes del servicio de carros a \$ 66.00		
Cada uno .....	\$	132-00
Cuatro Camioneros, cada uno a \$ 55-00 .....	"	<u>220-00</u>
		\$ 557-00
Paseo.....		\$ 6.751-00

Fábrica de tubos

Un Almacenista, administrador de la Fábrica de tubos .....	\$ 126-00
Un Ayudante del Almacenista .....	" 88-00
Un Escribiente .....	" 55-00
Un Colador de la Fábrica de tubos .....	" 49-50 \$ 318-50

Estadística

Un Jefe de la Sección de Estadística .....	\$ 110-00
Un Recorógrafo .....	" 77-00 \$ 187-00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICASSección de Ingeniería

Un Ingeniero Jefe de Desección .....	\$ 300-00
Un Secretario general .....	" 140-00
Un Inspector de construcciones .....	" 110-00
Un Inspector de alcantarillado .....	" 110-00
Un Oficial mayor .....	" 88-00
Un Escribiente .....	" 66-00
Un Oficial de Censos, alcantarillado y pavimentación .....	" 70-00
Un Cadenero 1º .....	" 70-00
Un Cadenero 2º .....	" 60-00
Un Portero-escribiente .....	" 44-00
Un Jefe de parques y arborizadores .....	" 90-00 \$ 1.148-00

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PÚBLICAEscuelas nocturnas

Cinco (5) Profesores de Escuelas nocturnas, cada uno a \$ 20-00 .....	\$ 120-00
Un Profesor de la Escuela de la Federación de Empleados .....	\$ 20-00 \$ 140-00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIAJuzgados

Dos (2) Jueces Municipales cada uno a \$ 189-00 .....	\$ 378-00
Dos (2) Secretarios cada uno a \$ 110-00 .....	" 220-00
Dos (2) Oficiales mayores cada uno a \$ 77-00 .....	" 154-00
Cuatro (4) Escribientes cada uno a \$ 66-00 .....	" 264-00
Dos (2) Porteros cada uno a \$ 55-00 .....	" 110-00 \$ 1.126-00

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Un Director de Higiene, médico .....	\$ 157-50
Un Inspector general de ases .....	" 110-00
Un Ayudante Escribiente .....	" 55-00
Cinco (5) Choferes de camiones de ases cada uno a \$ 77-00 .....	\$ 385-00
Cinco (5) Camioneros cada uno a \$ 55-00 .....	" 275-00 \$ 932-50

Cementerios

Pasam ..... \$10.653-00

Un Conserje del Cementerio Católico  
Un Conserje del Cementerio Universal.

\$ 55-00  
" 22-00

\$ 77-00

Sobresueldos para empleados no municipales

Un Secretario del Jurado Electoral	\$ 30-00
Un Inspector Departamental de Circulación	\$ 30-00
Dos (2) Peritos de la Inspección Departamental de Circulación, cada uno \$ 15-00	" 30-00
Un Director de la Circel de hombres	\$ 45-00
Una Ofendora de la Circel de mujeres	\$ 30-00
	\$ 165-00

TOTAL DE LAS ASIGURACIONES MENSUALES ..... \$10.895-00

Art. 31.- Queda terminantemente prohibido incluir en planillas de jornales a empleados de oficinas o a trabajadores que devenguen un sueldo mayor de dos pesos, cincuenta centavos (\$ 2-50).-

Art. 41.- Delegase en la Secretaría de Agricultura e Industrias del Departamento, la dirección y administración de los trabajos sobre reparación y sostentamiento del camino Suratá a Santa Rita y Magueyes, vía ésta del Municipio que fué declarada de mayor importancia por Decreto número 1.130 de 1943 (septiembre 9) emanado de la Gobernación.

Art. 51.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación y deroga todas las disposiciones en contrario.

-----0000-----

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente del Concejo,

Eduardo Rivero Llerosa

Almo Baugastuy

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 59 de 1936.

El Presidente,

Eduardo Rivero Llerosa

El Secretario,  
CARAMANCA  
OMITIRES DEDICACIONES

Almo Baugastuy